



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00135-00

M

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los dineros que reposan por cuenta de este proceso. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **16 de noviembre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

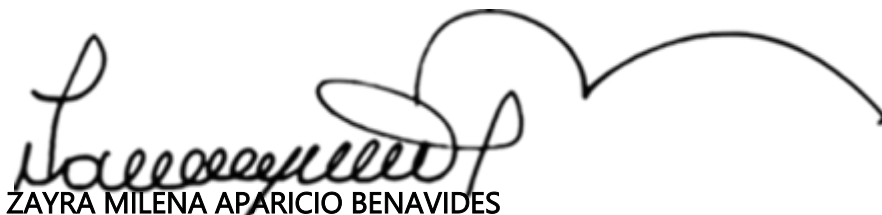
SECRETARIO

Bucaramanga, **dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se advierte por parte de este Despacho que el expediente no cuenta con liquidación de costas en firme.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no se cumple con los lineamientos del artículo 447 del C.G.P., en el presente tramite no es posible realizar la entrega de dineros, por lo que una vez en firme la presente decisión se ordena el reingreso del expediente para continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 183 del 17 de noviembre de 2021.